



Distrito Escolar Independiente de Devine

Política de Pruebas de Drogas para Estudiantes-FNF (LOCAL)

Aprobado por la Mesa Directiva - 10 de abril de 2006

Revisado 11/2/2020

Justificación del Programa de Pruebas de Drogas para Estudiantes

Devine ISD tiene un interés vital en mantener un ambiente seguro y saludable para todos de sus alumnos. El Distrito entiende que el uso de drogas ilegales presenta serios riesgos de salud y seguridad para el usuario, aquellos asociados con el usuario y potencialmente para el público.

El Distrito ha determinado la necesidad de implementar un programa de pruebas de drogas al azar de los estudiantes en los grados 9-12 como condición para su participación en actividades extracurriculares competitivas y/o como condición para obtener/mantener un permiso para estacionar en el campus. Las actividades extracurriculares competitivas para las cuales se requieren pruebas incluyen todas las actividades de UIL y otras actividades aprobadas por el Distrito como extracurriculares. Las actividades extracurriculares competitivas son aquellas que son patrocinadas por la escuela, relacionadas con la escuela, actividades competitivas que incluyen cargos electivos y participación en clubes, equipos u organizaciones. Cualquier estudiante que desee conducir un vehículo en el campus o obtener un permiso de estacionamiento escolar debe participar en el programa de pruebas de drogas al azar. Esta disposición entra en vigencia el 1 de agosto de 2006.

Objetivos

El programa de prueba de drogas no debe diseñarse como una medida punitiva con la intención de identificar y castigar a aquellos que pueden usar drogas ilegales y/o drogas para mejorar el rendimiento. Más bien, los siguientes objetivos servirán como base para el programa.

1. Asegurar la salud y seguridad de todos los estudiantes que representan al Distrito en actividades extracurriculares competitivas y estudiantes que desean privilegios de permiso de estacionamiento;
2. Para disuadir el uso de drogas ilegales y/o drogas para mejorar el rendimiento entre el cuerpo estudiantil;
3. Ofrecer a los estudiantes un medio creíble para resistir la presión de los compañeros en lo que se refiere al uso de drogas ilegales y/o drogas para mejorar el rendimiento;
4. Proporcionar un recurso listo para el apoyo y la asistencia a cualquier estudiante que pueda estar usando drogas ilegales y/o drogas para mejorar el rendimiento.

Aplicabilidad

Esta política se aplicará a todos los estudiantes del Distrito en los grados 9-12 como condición para participar en actividades extracurriculares competitivas y/o como condición para obtener/mantener un permiso para estacionar en el campus.

Distribución de la política

El Distrito deberá proporcionar a cada padre/tutor y estudiante una copia de la política de pruebas de drogas y el formulario de consentimiento antes de la participación del estudiante en una actividad afectada.

El Distrito llevará a cabo una reunión con los padres/tutores y los estudiantes participantes interesados al comienzo del semestre de otoño. Los empleados del distrito explicarán el programa de pruebas de drogas y revisarán la política y el formulario de consentimiento.

La asistencia de los estudiantes a la reunión de orientación es obligatoria; sin embargo, la asistencia de los padres/tutores a una reunión de orientación no es obligatoria, pero es muy recomendable.

Consentimiento del estudiante y los padres

Antes de que se le permita a un estudiante participar en actividades extracurriculares competitivas y/o obtener/mantener un permiso para estacionar en el campus, el estudiante y el padre/tutor deben presentar un consentimiento por escrito para la prueba.

Pruebas al azar

Todos los estudiantes en los grados 9-12 que tengan la intención de participar en actividades extracurriculares competitivas y/o obtener/mantener un permiso para estacionar en el campus durante el curso del año escolar están sujetos a pruebas de drogas al azar. Este grupo de estudiantes estará sujeto a pruebas al azar con una frecuencia y un

ritmo que determinará la administración de la escuela. Los estudiantes no recibirán notificación previa de la fecha u hora de la prueba.

Manipulación o negativa a realizar la prueba

Se considerará que un estudiante que se niega a ser evaluado cuando se le selecciona o que se determina que manipuló una muestra tiene un resultado positivo y estará sujeto a las consecuencias apropiadas dependiendo de la prueba positiva previa, si la hubiera. Si un estudiante está ausente el día de la prueba aleatoria, se recolectará una muestra en la próxima fecha de prueba aleatoria.

Uso de los resultados

Los resultados de las pruebas se utilizarán únicamente para determinar la elegibilidad para participar en actividades extracurriculares competitivas y privilegios de conducir en el campus. Los resultados positivos de las pruebas de detección de drogas no se utilizarán para imponer sanciones disciplinarias o académicas.

Sin embargo, nada en esta política limitará o afectará la aplicación de la ley estatal, la política local o el Código de Conducta del Estudiante. Un estudiante que comete una falta disciplinaria estará sujeto a consecuencias de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante.

Procedimientos de prueba y protocolo

El Distrito contratará los servicios de detección de drogas a través de un laboratorio independiente que haya cumplido con todos los estándares para la certificación, y todas las pruebas serán realizadas por personal de laboratorio calificado de acuerdo con las prácticas y procedimientos aceptados establecidos por el laboratorio contratado. Las pruebas se realizarán mediante análisis de orina utilizando procedimientos de detección inmunológica aceptados; La documentación de la cadena de custodia se mantendrá durante los procesos de recolección y prueba.

Cualquier muestra que dé positivo en la prueba se confirmará mediante la metodología de prueba de cromatografía de gases/espectrometría de masas (GC/MS).

El proveedor con quien el Distrito contrata para pruebas de drogas deberá proporcionar los servicios de un oficial de revisión médica certificado (MRO). El MRO también deberá estar de acuerdo en cumplir con los procedimientos establecidos por el Distrito para la evaluación y reporte oportuno de cualquier prueba positiva.

En el caso de una prueba positiva confirmada, el MRO o un representante autorizado intentará comunicarse con el padre/tutor, dentro de un día escolar de haber recibido los resultados. Si el MRO no tiene éxito en los intentos iniciales de comunicarse con el padre/tutor dentro del tiempo especificado, el Distrito proporcionará asistencia para localizar al padre/tutor. En tales casos, las partes solo deben asumir que el contacto es con el propósito de responder a preguntas de rutina asociadas con el seguimiento de cualquier prueba. Tras la verificación de una prueba positiva, el MRO o representante informará el resultado al Superintendente o su designado dentro de un día escolar después de la confirmación con el padre/tutor.

Confidencialidad

La recolección y codificación de muestras de especímenes se ejecutará de manera que se garantice una identificación adecuada y total confidencialidad.

Los resultados de las pruebas serán confidenciales y se divulgarán al estudiante, a los padres/tutores del estudiante, al patrocinador de la (s) actividad (es) extracurricular (es) del estudiante, al funcionario del permiso de estacionamiento del campus cuando corresponda, y solo a los funcionarios del distrito designados que necesitan la información en orden para administrar el programa de pruebas y ayudar a quienes soliciten ayuda. Los resultados de las pruebas no se conservarán con el expediente académico del estudiante.

Los resultados de las pruebas se darán a conocer solo a petición por escrito de un padre / tutor o de un estudiante que sea mayor de edad. Los resultados de las pruebas se destruirán dentro de los 60 días posteriores a la graduación del estudiante. Si el estudiante se retira antes de la graduación y no regresa, los registros serán destruidos cuando el estudiante cumpla 19 años de edad.

Se prohíbe al proveedor, laboratorio y MRO divulgar cualquier información estadística relacionada con la naturaleza o tasa de pruebas positivas que resulten del programa de pruebas a cualquier persona, organización, publicación de noticias o medios de comunicación sin el consentimiento expreso por escrito del Distrito. Sin embargo, el proveedor deberá proporcionar al Distrito un informe, al menos una vez por semestre, que incluya el número de pruebas realizadas durante el período especificado, la tasa de resultados positivos y negativos y una lista de las sustancias identificadas de cualquier resultado positivo. especímenes.

Parámetros de detección

Para los propósitos de esta política, el término droga se definirá como cualquier sustancia considerada ilegal por la ley federal o de Texas o que esté controlada por la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos, incluidas, entre otras, las siguientes: Anfetaminas / metanfetaminas (speed , pastillas para adelgazar), barbitúricos (tranquilizantes, pastillas para dormir), benzodiazepinas (Valium, Librium), cannabinoides (marihuana), metabolito de cocaína, etanol (alcohol), alucinógenos (LSD), opiáceos (heroína, morfina, codeína), fenciclidina (PCP, polvo de ángel), Propoxifeno (Darvon), Esteroides anabólicos (fármacos que mejoran el rendimiento).

El Distrito se reservará el derecho de analizar todas y cada una de las sustancias ilegales o controladas según lo determine a discreción del Distrito.

Resultados positivos de la prueba

Una prueba positiva inicial se confirmará mediante una segunda prueba de la misma muestra antes de que se informe como positiva.

Al recibir los resultados de una prueba positiva, el laboratorio de pruebas notificará al estudiante y al padre/tutor del estudiante si el estudiante es menor de 18 años. Si el padre/tutor sostiene que existe una explicación médica para una prueba positiva, el estudiante o padre/tutor debe notificar al laboratorio de pruebas y proporcionar la documentación médica al laboratorio dentro de los 5 días posteriores al momento en que se les notificó inicialmente. Si no, el resultado positivo se mantendrá.

Al recibir los resultados de una prueba de drogas positiva, el director programará una reunión con el estudiante, el padre/tutor y el director atlético o patrocinador de la actividad extracurricular competitiva para revisar los resultados de la prueba y discutir las consecuencias.

Consecuencias

Las consecuencias de los resultados positivos de las pruebas serán acumulativas a través de la inscripción del estudiante en el distrito.

Un estudiante que tenga una prueba positiva confirmada estará sujeto a las siguientes consecuencias:

Primera infracción

El estudiante será suspendido de toda actividad competitiva o extracurricular o privilegios de conducir durante 30 días calendario a partir de la fecha en que se notifique al Distrito de los resultados positivos de la prueba.

Durante el período de suspensión, el estudiante puede participar en prácticas, pero no debe vestirse ni participar en ninguna otra actividad o actuación competitiva o extracurricular. Se requerirá una autorización médica antes de practicar con un equipo.

El Distrito proporcionará al estudiante y al padre/tutor información sobre agencias externas que brindan educación o asesoramiento sobre el abuso de sustancias a pedido.

Se requerirá que el participante muestre prueba de asistencia a un programa certificado de abuso de drogas o que muestre prueba de consejería privada sobre abuso de drogas; sin embargo, cualquier costo de dichos servicios externos será responsabilidad del estudiante y/o padre/tutor.

El participante deberá someterse a pruebas de detección de drogas en cada fecha de prueba durante un año (12 meses). Si los resultados de las pruebas posteriores son negativos, el participante será elegible para participar en actuaciones, competencias, actividades y/o recuperar los privilegios de conducir al final del período de suspensión de 30 días calendario. Un resultado positivo en la siguiente prueba de drogas contará como una segunda infracción.

Antes de reanudar la participación en actividades competitivas o extracurriculares, el estudiante deberá proporcionar una autorización médica.

Se debe proporcionar prueba de asesoramiento y pruebas al director antes de la revocación de la suspensión.

El MRO puede usar resultados cuantitativos para determinar si los resultados positivos en las pruebas repetidas indican el uso reciente de sustancias ilícitas o prohibidas o la disminución natural de los niveles de sustancias ilícitas o prohibidas del cuerpo. Si el MRO considera que los niveles cuantitativos determinados por encima de los límites establecidos no reflejan el uso actual por deterioro natural, entonces se puede informar un resultado negativo.

Segunda infracción

El estudiante será suspendido de cualquier actividad competitiva o extracurricular o privilegios de conducir durante 90 días calendario a partir de la fecha en que se notifique al Distrito de los resultados positivos de la prueba.

Durante el período de suspensión, el estudiante puede participar en prácticas, pero no debe vestirse ni participar en ninguna otra actividad o actuación competitiva o extracurricular. Se requerirá una autorización médica antes de practicar con un equipo.

El Distrito proporcionará al estudiante y al padre/tutor información sobre agencias externas que brindan educación o asesoramiento sobre el abuso de sustancias a pedido.

Se requerirá que el participante muestre prueba de asistencia a un programa certificado de abuso de drogas o que muestre prueba de consejería privada sobre abuso de drogas; sin embargo, cualquier costo de dichos servicios externos será responsabilidad del estudiante y/o padre/tutor.

El participante deberá someterse a pruebas de detección de drogas en cada fecha de prueba durante un año (12 meses). Si los resultados de las pruebas posteriores son negativos, el participante será elegible para participar en actuaciones, competencias, actividades y/o recuperar los privilegios de conducir al final del período de suspensión de 90 días calendario. Un resultado positivo en la prueba de drogas subsiguiente contará como una tercera infracción.

Antes de reanudar la participación en actividades competitivas o extracurriculares, el estudiante deberá proporcionar una autorización médica.

Se debe proporcionar prueba de asesoramiento y pruebas al director antes de la revocación de la suspensión.

El MRO puede usar resultados cuantitativos para determinar si los resultados positivos en las pruebas repetidas indicaron el uso reciente de sustancias ilícitas o prohibidas o la disminución natural de los niveles de sustancias ilícitas o prohibidas en el cuerpo. Si el MRO considera que los niveles cuantitativos determinados por encima de los límites establecidos no reflejan el uso actual por deterioro natural, entonces se puede informar un resultado negativo.

Tercera infracción

El estudiante será suspendido de cualquier actividad competitiva o extracurricular o privilegios de conducir durante un año calendario a partir de la fecha en que se notifique al Distrito de los resultados positivos de la prueba.

El estudiante también será suspendido del programa atlético, todas las prácticas extracurriculares competitivas, actuaciones, competencias, actividades y/o privilegios de conducir durante un año calendario.

El Distrito proporcionará al estudiante y al padre/tutor información sobre agencias externas que brindan educación o asesoramiento sobre el abuso de sustancias a pedido.

Se requerirá que el participante muestre prueba de asistencia a un programa certificado de abuso de drogas o que muestre prueba de consejería privada sobre abuso de drogas; sin embargo, cualquier costo de dichos servicios externos será responsabilidad del estudiante y/o padre/tutor.

El participante deberá someterse a pruebas de detección de drogas en cada fecha de prueba durante un año (12 meses). Si los resultados de las pruebas posteriores son negativos, el participante será elegible para practicar y participar en actuaciones, competencias, actividades y/o recuperar los privilegios de conducir al final del período de suspensión de un año calendario. Un resultado positivo en la prueba de drogas subsiguiente contará como una cuarta infracción.

Antes de reanudar la participación en actividades competitivas o extracurriculares, el estudiante deberá proporcionar una autorización médica.

Se debe proporcionar prueba de asesoramiento y pruebas al director antes de la revocación de la suspensión.

El MRO puede usar resultados cuantitativos para determinar si los resultados positivos en las pruebas repetidas indicaron el uso reciente de sustancias ilícitas o prohibidas o la disminución natural de los niveles de sustancias ilícitas o prohibidas en el cuerpo. Si el MRO considera que los niveles cuantitativos determinados por encima de los límites establecidos no reflejan el uso actual por deterioro natural, entonces se puede informar un resultado negativo.

Cuarta Ofensa

Se suspenderá al estudiante de participar en cualquier actividad extracurricular competitiva y/o privilegios de permiso de estacionamiento por el resto de la inscripción del estudiante en el Distrito.

El Distrito proporcionará al estudiante y al padre/tutor información sobre agencias externas que brindan educación o asesoramiento sobre el abuso de sustancias a pedido.

Suspensiones de fin de semestre

Si la suspensión de participación del estudiante por una primera o segunda ofensa no se completa al final del segundo semestre, el estudiante completará el período de suspensión asignado durante el primer semestre del siguiente año escolar y/o en el comienzo del otoño competitivas prácticas/actividades extracurriculares.

Retiro

Si el estudiante es suspendido de participar en cualquier actividad extracurricular competitiva, pero se retira de la actividad extracurricular competitiva antes de completar los requisitos contenidos en PRIMERA OFENSA, SEGUNDA OFENSA o TERCERA OFENSA, según corresponda, el estudiante debe completar dichos requisitos antes de participar en cualquier actividad extracurricular competitiva.

Apelaciones por resultados positivos

Si un estudiante y/o padre/tutor opta por apelar un resultado positivo de la prueba, la segunda mitad de la muestra en cuestión puede ser analizada por un laboratorio acordado por el Distrito. En tales casos, el estudiante y/o padre/tutor asumirá la responsabilidad del pago de todas las tarifas relacionadas con la segunda prueba. Se debe presentar una solicitud por escrito para apelar un resultado positivo de la prueba al Superintendente o su designado dentro de los cinco días hábiles a partir de la primera notificación del MRO o representante autorizado de los resultados. El estudiante no será elegible para participar en actividades extracurriculares competitivas mientras la apelación esté pendiente.

Apelaciones - Queja de estudiantes y padres

Un estudiante y/o padre/tutor puede apelar una decisión tomada bajo esta política a la persona designada por el Superintendente mediante la presentación de una queja por escrito de acuerdo con las disposiciones y los plazos establecidos en la política FNG (LOCAL). El estudiante no será elegible para participar en actividades extracurriculares competitivas mientras la apelación esté pendiente.